

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **031**

Fecha: 02/04/2019

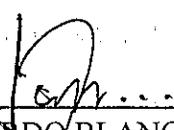
Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 001 2018 00479	Tutelas	GLORIA ESTER HIGUERA FLOREZ	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio PRIMERO: TÉNGASE para todos los efectos legales y procesales como fecha de la providencia que en este asunto resolvió sobre la consulta de sanción por desacato, el día 22 de marzo de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: CORRÍJASE en su integridad la parte resolutive del auto indicado en el Numeral anterior, quedando el mismo para todos los efectos procesales así; PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2.019) proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: REQUIÉRASE al señor Juez de Primera Instancia para que esté atento al cabal cumplimiento del fallo de tutela de fecha 14 de Junio de 2018, con el fin de que sean efectivizados los derechos fundamentales amparados a la accionante en este asunto. TERCERO: NOTIFIQUESE a todos los interesados, conforme lo ordena la Ley. CUARTO: DEVUÉLVANSE las diligencias al Juzgado de origen	01/04/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/04/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIA